

1950

1/50 - Fallo de 7 de Febrero de 1950
(Gaceta Oficial No. 11.198 de Mayo 24 de 1950)

ARTICULO 69

NOTA: Francisco A. Filós, pidió se declarara la inconstitucionalidad del artículo 158 del Código de Trabajo, por estimarlo contrario al artículo 69 de la Constitución.

DOCTRINA: "La Corte efectivamente declaró con fecha 28 de Septiembre del año próximo pasado, la inconstitucionalidad del ordinal 2o. del artículo 158 del Código de Trabajo, que motivó la demanda. Al hacerlo manifestó que "no cabe excepción porque el precepto constitucional no lo dispone así".

DECISION: "Declara que es incongruente con el artículo 69 de la Constitución Nacional el artículo 158 del Código de Trabajo aprobado por Ley No. 67 de 11 de Noviembre de 1947".

(Hay salvamento de voto del Dr. G. Miró).

2/50 - Fallo de 8 de Febrero de 1950
(No publicado en la G. O. Véase R. J. No. 17
de Enero a Diciembre de 1950).

ARTICULO 167

NOTA: Humberto E. Ricord pidió se declarara inexequible el ordinal 1o. del Artículo 158 del Código de Trabajo, por violatorio del artículo 69 de la Constitución.

DOCTRINA: "Ultimamente en fallo de fecha 7 de este mes, resolvió esta Corporación que es inconstitucional todo el artículo 158 de la Ley 67 de 1947".

DECISION: "Declara que no procede hoy la declaración demandada, ya que se ha declarado que es inconstitucional todo el artículo 158 del Código de Trabajo".